

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 327.)

## Gobierno Civil

### OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas.

D. Bernardo Ruiz y Ruiz, Presidente de la Junta Administrativa de San Felices del Rudrón, distrito municipal de Tubilla del Agua, en representación de la misma, solicita autorización para transformar en energía eléctrica la hidráulica del molino de propiedad del referido pueblo, situado entre los dos barrios del mismo y que utiliza las aguas del río Rudrón, al objeto de suministrar la energía suficiente para la molturación de granos y alumbrado eléctrico público y privado al citado pueblo.

La instalación de la central eléctrica será de baja tensión, cuyo generador será una dinamo en derivación de corriente continua a 120 voltios.

Todos los terrenos ocupados por la línea son propiedad del citado pueblo a excepción de los contiguos a la carretera de Burgos a Santander, para lo cual se solicita la correspondiente autorización como así el cruce de la misma.

La distancia entre apoyos será de 40 metros y los aisladores de porcelana irán unidos a los postes por soportes curvos con rosca de madera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública

acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde de Tubilla del Agua.

Burgos 18 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

**Luis de Argüelles.**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, durante el ejercicio de 1921-22, de que es contratista D. Eufasio Torca Gutiérrez, vecino de Los Balbases, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra, remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no exceda de 30 días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 21 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

**Luis de Argüelles.**

Recibidas definitivamente en 15 de noviembre de 1917 por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villalbilla de Villadiego a la carretera de Villadiego a Aguilar de Campoo, ejecutadas por su contratista D. Jesús Ortiz, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto

de 1900, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen las obras, remitan a la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 19 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 18 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

**Luis de Argüelles.**

## Diputación Provincial

### ORDENACIÓN DE PAGOS

#### Circular.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja de la Diputación el importe del tercer trimestre de la cuota señalada por contingente provincial del año 1922-23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de junio de 1898, se requiere a los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto, a fin de que subsanen la falta en término de treinta días, transcurridos los cuales se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, para que el Agente ejecutivo proceda al apremio contra los bienes propios de los mismos; debiendo advertir que este requerimiento alcanza también a las deudas anteriores a dicho trimestre.

Burgos 21 de noviembre de 1922.  
—El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

## Comisión Provincial

Esta Corporación ha acordado, en sesión de 17 del actual, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisición del carbón necesario para la calefacción del Palacio provincial, durante el año económico de 1923-24.

#### Condiciones especiales.

1.ª Se subastarán cinco toneladas de carbón antracita, lavado, de primera calidad, de 60 a 110 milímetros de grueso en su tamaño, con el 5 por 100 de menor dimensión, como máximo, no teniendo este último menos de 30 milímetros de grueso.

Este carbón tendrá 7.300 calorías por kilogramo cuando menos, y de 8 a 10 por 100 entre cenizas y todos los desperdicios que resulten en el cenicero después de la combustión, tomado al peso, hallándose limpio de sustancias extrañas al carbón y desechándose los que sean sulfurosos.

El precio máximo señalado para cada tonelada de esta clase de carbón será 160 pesetas.

Del mismo modo se subastarán 20 toneladas de carbón de cok metalúrgico, de Figaredo (Reicastro), de primera calidad, de 60 milímetros o más de grueso en su tamaño, de 7.000 calorías cuando menos por kilogramo y 10 por 100 de cenizas y desperdicios después de la combustión, tomado al peso, hallándose limpio de tierra, piedras u otras sustancias extrañas al carbón y desechándose los que sean sulfurosos.

El precio máximo señalado por cada tonelada será 120 pesetas.

2.ª La proposición deberá comprender las dos clases de carbón objeto de la subasta, siendo condición indispensable que han de estar secos al tiempo de la entrega.

3.ª Las cantidades de carbón que son objeto de la subasta se considerarán como de consumo y caso de

necesitarse mayor número de kilogramos, el contratista quedará obligado a hacer entrega de los que le fueren reclamados y a los precios en que le hubiere sido adjudicado el servicio.

4.ª El contratista se obligará a entregar en el Palacio de la Diputación, libre de todo gasto, dentro del plazo de veinticuatro horas después de haber sido reclamada, la cantidad de carbón que se solicite.

5.ª En el caso de no hacer la entrega en el plazo señalado y de la clase estipulada, la Diputación quedará en libertad de adquirir los carbones, siendo de cuenta del contratista cuantos daños y perjuicios se originen a la Corporación con tal motivo, y respecto de las cuestiones que surjan sobre la inteligencia, cumplimiento, rescisión y demás efectos de la subasta, se resolverá gubernativamente por la Diputación o por la Corporación que la represente, cuando aquélla no se hallare reunida, sin perjuicio de acudir a la vía contenciosa.

6.ª La Diputación provincial comprobará las facturas del importe del carbón suministrado dentro del mes siguiente a su presentación y en el caso de retrasarse su pago más de dos meses después, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

7.ª El contratista quedará sujeto al pago del impuesto del 120 por 100 sobre todas las cantidades que se realicen en la caja provincial.

8.ª Los gastos de la subasta serán de cuenta del contratista.

9.ª El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes de que habla el artículo 15 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, lo será D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

10. Con arreglo a lo acordado por la Diputación, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1909, los interesados que consignen depósitos en la Caja provincial para optar a la subasta de servicios provinciales abonarán a la misma por derechos de custodia y con arreglo a la siguiente escala las cantidades que se expresan a continuación: de 1 a 100 pesetas, 5 pesetas; de 101 a 500, 10; de 501 a 1000, 15; de 1001 a 5000, 25; y de 5001 a 10000, 50.

#### Condiciones generales.

1.ª El rematante acepta todas las responsabilidades que establece la citada Instrucción de 24 de enero de 1905, renunciando a todo privilegio.

2.ª El contrato ha de hacerse a riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio porque lo tengan los jornales y materiales o por circunstancias no expresadas terminantemente en las condiciones fijadas para este servicio.

La duración del contrato será desde 1.º de abril de 1923 hasta el

31 de marzo de 1924. Al finalizar dicha contrata se entenderá prorrogada hasta la adjudicación de otra nueva, para el mismo servicio, mediante subasta.

3.ª Las responsabilidades en que incurran los contratistas si faltaren a lo estipulado, se exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, salvo el derecho de aquéllos para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

4.ª La subasta se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o de quien haga sus veces, con asistencia de un Diputado, designado por la Corporación, y en el local de su Palacio que la misma determine, observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio en el día y hora que se designe y sitio que se señale, dándose lectura del artículo 17 de la Instrucción, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de carbones que han de suministrarse a la Excm. Diputación provincial».

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Cuarta. Los pliegos de proposición serán extendidos en papel del sello de undécima clase y se entregarán cerrados al Sr. Presidente y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del total a que asciende la proposición y la cédula personal del licitador.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

Sexta. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un uger u ordenanza, por mandado del señor Presidente, que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora el Sr. Presidente lo declarará terminado.

Séptima. Inmediatamente el señor Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta

voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá por el orden de numeración que haya dado a los pliegos al ser presentados.

Octava. En el acto mismo de la lectura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla 5.ª de la Instrucción y las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, o sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Novena. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Décima. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales a todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de cada una y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondiente, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

Duodécima. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del valor de la subasta, y se devolverán todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

Decimatercia. Las proposiciones deberán escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, que no estén salvadas al pie y con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día... de..., las cuales acepto, me comprometo a suministrar a la Excm. Diputación provincial de esta ciudad los gé-

neros objeto de esta subasta, al precio de... la tonelada de carbón antracita y al de... la tonelada de carbón de cok, (los precios han de escribirse en letra), sin enmiendas ni raspaduras y arreglados al vigente sistema monetario.

(Fecha y firma del proponente.)

Decimacuarta. La Corporación se reserva el derecho de aceptar alguna de las proposiciones que se presenten, o desecharlas todas si así conviniera a sus intereses.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

Burgos 20 de noviembre de 1922. —El Vicepresidente accidental, Secundino Calleja. —P. A. de la C. P. —El Secretario accidental, Pedro J. García.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en méritos de lo acordado en sumario número 146 del corriente año, sobre robo de dos caballerías a Venancio Fuentes, vecino de Quintanabureba, la noche del 13 del corriente, en la posada taberna del pueblo de Gamonal; ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichas caballerías, que después se dirán y captura y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición.

#### Señas de las caballerías.

Un pollino de pelo castaño, de unas cinco cuartas y cinco años, herrado de las manos, con una rozadura en un brazuelo, capón y orejas pandas, y

Una pollina de cuatro a cinco años, sin herrar, pelo pardo y de cinco cuartas de alzada.

Dado en Burgos a 17 de noviembre de 1922. —Pedro Lizaur. —El Secretario, Marciano Irazu.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos y todos los Tribu-

nales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado, con arreglo a lo preceptuado en la regla segunda del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1923.

(Continuación.)

#### PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

##### Abajas.

D. Esteban Cueva Gómez y don Leandro Cueva Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Julián González Rojas y don Primitivo Rojas Alonso, segundo.

D. Francisco Rodríguez Rojas y D. Teodoro Rojas Bugeo, tercero.

##### Aguas-Cándidas.

D. Miguel Alonso Núñez y don Valentín Alonso Núñez, primer cuatrimestre.

D. Alejandro Alonso Guinaga y D. José Fernández Bárcena, segundo.

D. Ignacio Alonso Núñez y don Guillermo Fernández Martínez, tercero.

##### Aguilar de Bureba.

D. Guillermo Cuesta González y D. Vicente Pascual García, primer cuatrimestre.

D. Calixto Gil del Val y D. Severo Manzanedo Val, segundo.

D. Severo González Calzada y D. Benito Gil Cuesta, tercero.

##### Bañuelos de Bureba.

D. Enrique Carranza Herrán y D. Félix García Soto, primer cuatrimestre.

D. Esteban López Barga y don Teodoro Palacin Barga, segundo.

D. Rafael López Barga y D. Juan Ortiz Val, tercero.

##### Barcina de los Montes.

D. Roque Aliende Arnáiz y don Juan Arrieta Barrasa, primer cuatrimestre.

D. Bonifacio Aliende Arnáiz y D. Daniel Fernández Losa, segundo.

D. Víctor Aizpuru Martínez y D. Antonio García Barredo, tercero.

##### Barrios de Bureba (Los).

D. Antonio Carranza García y D. Jerónimo Achiaga Quintana, primer cuatrimestre.

D. Tomás García García y don Aquilino Santillana Valdivielso, segundo.

D. Venancio Pereda Peña y don Santiago Sorriquetta Carranza, tercero.

##### Bentreteta.

D. Eugenio Martínez Samaniego y D. Desiderio Tortajada Aguirre, primer cuatrimestre.

D. Fausto Arnáiz López y don Norberto Samaniego Plaza, segundo.

D. Luis Alonso Plaza y D. Eladio Tamayo Díaz, tercero.

##### Berzosa de Bureba.

D. Eulogio Burgos Fernández y

D. Adrián Oviedo Osma, primer cuatrimestre.

D. Adrián Gómez García y don Antonio del Olmo Ruiz, segundo.

D. Darío del Olmo Martínez y D. Zacarías Arnáiz Diez, tercero.

##### Briviesca.

D. Pedro Fernández y Fernández y D. Marcelino Pérez Alonso, primer bimestre.

D. Guillermo Ortega Izquierdo y D. Ángel Barrasa San Martín, segundo.

D. Ambrosio Corrales Muguiro y D. Miguel Villanueva Corrales, tercero.

D. Juan Untoria Sancho y don Eladio Moreno Val, cuarto.

D. Pedro Pacheco Moral y don Gregorio Sagredo Fernández, quinto.

D. José Araco Pascual y D. Baldomero Santaolalla Corrales, sexto.

##### Busto de Bureba.

D. Paulino Fernández Sáez y don Miguel López Espinar, primer cuatrimestre.

D. Francisco Sáez Diez y don Francisco Fernández Espinosa, segundo.

D. Raimundo Val López y don Fausiño Senderos Castillo, tercero.

##### Cameno.

D. Cesáreo Fuente Val y D. Lorenzo González Hoyo, primer cuatrimestre.

D. Manuel Alonso Ortega y don Plácido Amigo Cuesta, segundo.

D. Gregorio Alonso Busto y don Francisco Cuesta Izarra, tercero.

##### Cantabrana.

D. Marcelino García Linage y D. Juan Ojeda Ojeda, primer cuatrimestre.

D. Santos Arnáiz Alonso y D. Julio Linage Alonso, segundo.

D. Conrado Alonso Martínez y D. Juan Bárcena Alonso, tercero.

##### Carcedo de Bureba.

D. Pablo Martínez Arce y don Juan Alonso García, primer cuatrimestre.

D. Jacinto García García y don Felipe García García, segundo.

D. Ángel Fuente Martínez y don Florentino García Lucas, tercero.

##### Cascajares.

D. Pedro López Ortiz y D. Amador Alonso Blanco, primer cuatrimestre.

D. Salvador Gómez Fernández y D. Alejo Huidobro Ruiz, segundo.

D. Claudio Olivares Angulo y don Manuel Camarero López, tercero.

##### Castil de Leneas.

D. Vicente Ruiz Gallo y D. Niconor Gallo González, primer cuatrimestre.

D. Sixto Fernández Conde y don Marcelino Peña Fernández, segundo.

D. Baltasar Ruiz Gallo y D. Leoncio Ruiz Peña, tercero.

##### Castil de Peones.

D. Julio González Iñiguez y don Manuel González Barriocanal, primer cuatrimestre.

D. Andrés Hernández Arnáiz y don Dámaso Alegre Hernández, segundo.

D. Andrés Serrano Sagredo, y D. Román Cuesta Hurtado, tercero.

##### Cillaperlata.

D. Bernabé Martínez Bergado y D. Juan García Fernández, primer cuatrimestre.

D. Melquiades García Cereceda y D. Juan Bergado Bergado, segundo.

D. Adolfo Bergado García y don Segundo García Gómez, tercero.

##### Cornudilla.

D. Aquilino Martínez Fernández y D. Ramón Gómez Diez, primer cuatrimestre.

D. Moisés Martínez Santamaría y D. Bernabé Ruiz Fernández, segundo.

D. Demetrio López Martínez y D. Anastasio Ruiz González, tercero.

##### Cuba.

D. Saturnino Ruiz Sedano y don Simón Ruiz y Ruiz, primer cuatrimestre.

D. Luciano Moreno Hermosilla y D. Saturnino Gómez Moreno, segundo.

D. Gregorio Busto Ruiz y D. Gabriel Alonso Moreno, tercero.

##### Frias.

D. Marcos Villanueva Salazar y D. Pablo Quintana Mijangos, primer cuatrimestre.

D. Isidoro Ruiz Senderos y don Manuel Santos Bárcena, segundo.

D. Miguel Salazar Miguel y don Dionisio Pérez Peña, tercero.

##### Fuentebureba.

D. Adolfo Cortázar Alonso y don Isidoro González Alonso, primer cuatrimestre.

D. Mariano Cornejo Barriocanal y D. Francisco Marroquin Amigo, segundo.

D. Fortunato Alonso González y D. Matías Gil Pérez, tercero.

##### Galbarros.

D. Félix Cuesta Escudero y don Simón Martínez García, primer cuatrimestre.

D. Julián Cuesta Fuente y don Cosme Escudero Ahedo, segundo.

D. Agustín Fuente Cuesta y don Martín Tabillo Basurto, tercero.

##### Grisaleña.

D. Nicolás Oviedo Sáez y D. Martín González Hermosilla, primer cuatrimestre.

D. Leandro Carranza Escudero y D. Francisco Ruiz Gómez, segundo.

D. Ricardo Velez Quecedo y don Benito Ortiz Val, tercero.

##### Hermosilla.

D. Salustiano Zaldivar Ruiz y don Ángel Angulo Zaldivar, primer cuatrimestre.

D. Juan Ruiz Martínez y D. Leoncio Ruiz Martínez, segundo.

D. Manuel Fustel Martínez y don José Cueva Rodríguez, tercero.

##### Lences.

D. Pedro Beato del Río y don

Aquilino Fernández Tudanca, primer cuatrimestre.

D. Deogracias Diez Rojas y don Policarpo García Rojas, segundo.

D. Agapito Pereda Saiz y D. Valentín Saiz Labrador, tercero.

##### Monasterio de Rodilla.

D. Deogracias Manrique García y D. Francisco Puente Asenjo, primer cuatrimestre.

D. Alejandro Ruiz Quintano y don Tomás González Barriocanal, segundo.

D. Pedro Pascual Pascual y don Victoriano Martínez Era, tercero.

##### Navas.

D. Cipriano López Tamayo y don Valentín Carranza García, primer cuatrimestre.

D. Nicomedes Villanueva Gómez y D. José López Palma, segundo.

D. Eduardo Palma Llanos y don Modesto Arnáiz López, tercero.

##### Oña.

D. Jacinto Bárcena Alonso y don Saturnino Zaldivar Martínez, primer cuatrimestre.

D. Lino Pérez Martínez y D. Victoriano Gómez García, segundo.

D. Teodoro Martínez Martínez y D. Justo Oña Sáez, tercero.

##### Padrones.

D. Juan Alonso de la Hoz y don Felipe Fernández García, primer cuatrimestre.

D. Andrés López Santillán y don Bonifacio Ojeda Ojeda, segundo.

D. Vicente Ojeda Ojeda y don Francisco Fernández Martínez, tercero.

##### Parte de Bureba (La)

D. Esteban Calvo Malaina y don Ángel Ruiz Fernández, primer cuatrimestre.

D. Buenaventura Oña Barrio y D. Juan Ruiz Santillana, segundo.

D. Justo Ruiz Cueva y D. Inocencio Alonso Santillana, tercero.

##### Pino.

D. Miguel Martínez Moral y don Alfredo González Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Martín Ojeda Bárcena y D. Senén Fernández Orive, segundo.

D. Celestino González Bárcena y D. Pablo Espinosa Martínez, tercero.

##### Poza de la Sal.

D. Francisco Sandra Conde y don Fabián García Tamayo, primer cuatrimestre.

D. Pascual Quintanilla Sandra y D. Julián de la Fuente González, segundo.

D. Aniceto Padrones González y D. Guillermo Padrones Nubla, tercero.

##### Prádanos.

D. Agustín Monasterio San Miguel y D. Primitivo Ruiz Hernández, primer cuatrimestre.

D. Braulio Cantera Trespaderne y D. Santiago Alonso Vilumbrales, segundo.

D. Pedro López Hernáez y D. José Díez Monasterio, tercero.

*Quintanaélez.*

D. José Palma Gómez y D. Santiago Palma Ojeda primer cuatrimestre.

D. Enrique Huidobro Espinosa y D. Santos Palma Llanos, segundo.

D. Francisco Arnaiz Llanos y D. Mateo Martínez Ojeda, tercero.

*Quintanarruz.*

D. Galo Ojeda Sanz y D. Antolin Gallo Peña, primer cuatrimestre.

D. Pablo Arce Melgosa y D. Isidro Rodríguez García, segundo.

D. Robustiano Rodríguez Santa María y D. Vicente Díez Rodríguez, tercero.

*Quintanavides.*

D. Toribio Barriocanal Oviedo y D. Matias Barriocanal Barriocanal, primer cuatrimestre.

D. Gregorio Rueda Quintana y D. Senén Rueda Sanz, segundo.

D. Isidro Sanz González y don Cándido Barriocanal Rueda, tercero.

*Quintanillabón.*

D. Agapito Manzanedo Gómez y D. Julián Martínez Ruiz, primer cuatrimestre.

D. Juan Besga Besga y D. Simeón Martínez del Hoyo, segundo.

D. Manuel Cerca Díez y D. Antonio Solas Calzada, tercero.

*Quintanilla San García.*

D. Félix Besga Busto y D. Fermín Díez López, primer cuatrimestre.

D. Domingo Caño Martínez y don Pedro Rodríguez Sanz, segundo.

D. Federico Sanz Vesga y D. Enrique Vesga Caño, tercero.

*Reinoso.*

D. Primo Pérez Pera y D. Agustín Quintana Pérez, primer cuatrimestre.

D. Julián Pérez Vilumbrales y D. Pedro Zuñeda Zuñeda, segundo.

D. Victoriano Vilumbrales Pérez y D. Cástor Sagredo Sanz, tercero.

*Rojas.*

D. Juan Alorzo González y don Eduardo Arnáiz González, primer cuatrimestre.

D. Esteban Arce Conde y D. Celedonio López Escudero, segundo.

D. Frutos García y García y don José Arnáiz González, tercero.

*Rucandío.*

D. Lorenzo Alonso Bárcena y don Pedro Fernández Guilarte, primer cuatrimestre.

D. Francisco Gandía Gómez y D. Pedro Alonso Bárcena, segundo.

D. Vitores González Gómez y D. Julián Sanz Martínez, tercero.

*Rublacedo de abajo.*

D. Juan Barriocanal Martínez y D. Mariano Sanz Soto, primer cuatrimestre.

D. Leonardo Peña Fernández y D. Aurelio Ibáñez Tubilleja, segundo.

D. Epifanio Arribas Palacios y D. Felipe Arnáiz Conde, tercero.

*Salas de Bureba.*

D. Pedro González Tudanca y D. Ramón Tudanca Núñez, primer cuatrimestre.

D. Pablo Villanueva Villanueva y D. Valentin Tudanca Martínez, segundo.

D. Lucio Bonachia Padrones y D. Felipe Moral Prado, tercero.

*Salinillas de Bureba.*

D. Pedro Rojas Martínez y don Juan Alonso Núñez, primer cuatrimestre.

D. Mariano Manzanedo Fernández y D. Alejandro Recio Serrano, segundo.

D. Dionisio Barriocanal Barrio y D. Cástor Guilarte Rodríguez, tercero.

*Santa María del Invierno.*

D. Manuel Sanz Morquillas y don Rafael Sanz Núñez, primer cuatrimestre.

D. Felipe Sanz Munguía y don Francisco Sáez Güemes, segundo.

D. Pablo Cubillo Pérez y D. Julián Sáez Ibeas, tercero.

*Santa Olalla de Bureba.*

D. Segundo Colina Munguía y D. Domingo Segura Rojas, primer cuatrimestre.

D. Agustín Munguía Ruiz y don Ángel Ruiz Oviedo, segundo.

D. Lázaro Oviedo Ubierna y don Pedro Ubierna Segura, tercero.

*Solas de Bureba.*

D. Eusebio Puerta Arce y don José Rebollo Fernández, primer cuatrimestre.

D. Tomás Rebollo Lucas y don Adolfo Alonso Zaldivar, segundo.

D. Valentin Salazar González y D. Daniel Arce Martínez, tercero.

*Solduengo.*

D. Patricio Gómez Barrio y don Anselmo Fernández González, primer cuatrimestre.

D. Simón Alonso Barrio y don Bernardo Espinosa Soto, segundo.

D. Eugenio Espinosa García y D. José Espinosa Arnáiz, tercero.

*Terminón.*

D. Servando Alonso Ojeda y don Natalio Alonso Vesga, primer cuatrimestre.

D. Ildfonso Martínez Alonso y D. Luis Ruiz Linaje, segundo.

D. Francisco Alonso Linaje y don Pedro Alonso Arnáiz, tercero.

*Vallarta de Bureba.*

D. Justo Caño Alonso y D. Elías Barroso Vesga, primer cuatrimestre.

D. Daniel González Moreno y don Isaac González Montija, segundo.

D. Honorato Colina Garrido y D. Nicasio Moreno Martínez, tercero.

*Vesgas (Las)*

D. Enrique Hoyo González y don Vicente Bueno Corral, primer cuatrimestre.

D. Juan Plaza González y D. Andrés Soto Soto, segundo.

D. Félix Amo Gómez y D. Isaac Fernández Martínez, tercero.

*Vid de Bureba (La).*

D. Gaspar Sáez Moreno y don Francisco Hermosilla Alonso, primer cuatrimestre.

D. Máximo Alonso Alonso y don Epifanio Martínez Busto, segundo.

D. Aureliano Ruiz Moreno y don Nicolás Alonso Vesga, tercero.

*Vileña.*

D. Basilio Gómez García y don Faustino Vesga Peral, primer cuatrimestre.

D. Agustín Vesga Vesga y don Salvador Castillo Vesga, segundo.

D. Pablo Vélez Romero y D. Pedro Alonso Vesga, tercero.

*Zuñeda.*

D. Gregorio Díez Gil y D. Indalecio González Barrio, primer cuatrimestre.

D. Adolfo Martínez López y don Bruno Sáez Castrillo, segundo.

D. Pedro Martínez García y don Dionisio Serrano Moreno, tercero.

Lo que se hace público conforme a lo prevenido en la regla tercera, y a los efectos de la cuarta del artículo 11 de la ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 13 de noviembre de 1922. —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuará.)

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de octubre de 1922.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Carbunco bacteridiano...	Tres .....	Bovina..	12	12
Idem .....	Cuatro .....	Ovina...	23	23
Carbunco sintomático...	Sotocueva.....	Bovina..	4	4
Perineumonía contagiosa.	Dos.....	Idem...	6	>
Viruela.....	Veintitrés.....	Ovina..	2837	127
Durina.....	Tres.....	Equina..	5	>
Mal rojo.....	Sotocueva.....	Porcina..	2	2
Totales.....			2889	168

Burgos 18 de noviembre de 1922.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

*Alcaldía de Briviesca.*

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Briviesca 21 de noviembre de 1922.—El Alcalde, José de la Torre.

*Alcaldía de Peral de Arlanza.*

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de septiembre último, acordó proceder al reconocimiento y deslinde de las vías pecuarias de este término municipal.

Y para proceder al amojonamiento definitivo con arreglo a lo que disponen los artículos 97 al 102 del vigente Reglamento orgánico de 13 de agosto de 1892, se señala para dar principio a dichos trabajos el día 9 de diciembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza 14 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Telmo Cantero.

*Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.*

Existiendo en este Regimiento una vacante de herrador de 2.ª y cuatro de 3.ª, y debiendo ser cubiertas en la forma prevenida en el Reglamento de herradores, aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908, (C. L., número 95), los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel, Primer Jefe, acompañando a las mismas los documentos que cita el artículo 17 del citado Reglamento, hasta el día 14 de diciembre próximo, en cuyo día y hora de las once de la mañana se reunirá la Junta técnica del Regimiento para proceder a su examen.

Burgos 18 de noviembre de 1922. —El Comandante Mayor, Leonardo Ibarra.

## Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 7

IMPRESA PROVINCIAL.